



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 153/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 1536-B/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, la empresa Balcarbus SRL, solicita ajuste en las tarifas del servicio de Transporte Público en el Distrito de Balcarce.

Que adjunta estudios de costos comparando valores de insumos, gastos en personal y demás elementos que inciden en el costo de prestación del servicio.

Que determinan un costo por kilómetro recorrido de \$ 505,40 y un valor de la tarifa media por pasajero, con ajuste por subsidios sin IVA de \$ 387,98.

Que con relación a lo expresado, en los antecedentes tenidos en cuenta para sancionar la Ordenanza N° 236/2022, el 24 de noviembre de 2022, por la que se aprobó el último cuadro tarifario de la empresa, se establecía un costo por kilómetro recorrido de \$ 350,97 y el valor de la tarifa media por pasajero, con ajuste por subsidios sin IVA en \$ 105,53.

Que los costos determinados a noviembre 2022 y junio 2023 por la empresa, determinan una variación del 44% entre los meses citados.

Que en el mismo período, la inflación acumulada (IPC Nacional), ha alcanzado el 67,44%, desbordando todas las previsiones oficiales de una inflación anual del 60% para 2023.

Que mediante la Ordenanza 66/22, se estableció el cuadro tarifario fijando una tarifa plana de \$ 55 a partir del 1 de mayo de 2022, de \$ 60 a partir del 1 de julio de 2022 y mediante la ya citada Ordenanza 236/22, \$100 a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que por lo expuesto y ante la persistencia de los aumentos de los distintos ítems que hacen a la prestación del servicio y el proceso inflacionario que no cede, procede recomponer la tarifa, teniendo en cuenta las variaciones en el costeo por kilómetro del servicio.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 153/23

ARTÍCULO 1.- Fíjense a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas del servicio público de pasajeros del Partido de Balcarce:

Tarifa Plana (Líneas 501 y 502): \$ 145

Tarifa facultad Ciencias Agrarias – INTA (Línea 503): \$ 195

Tarifa San Agustín (Línea 504): \$ 360

Tarifa Cruce Vías Ruta 55 (Línea 504): \$ 145

Tarifa Cruce Ruta 55 – Acceso San Agustín (Línea 504): \$ 340

Tarifa Los Pinos (Línea 504): \$ 320

Tarifa Curva Sarapistón (Línea 504): \$ 245

Boleto Escolar: \$ 30

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

